



117/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

02 DIC 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE DESCONGELAMIENTO DE LOTES N° 7 y N° 11 AMBOS DE LA MANZANA "L" DE LA URBANIZACIÓN "FLOR MERY" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**VISTOS;**

A instancia de la Sra. **JUANA CONDORI de MAMANI** con C.I. N° 312706 L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Areas y Unidades técnicas y legales procesó la solicitud de **Descongelamiento del Lote N° 7 y Lote N° 11** ambos de la **Manzana "L"** de la Urbanización **"FLOR MERY"** del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302, p.I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción "num. 2, Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; "num. 6, Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas; "num. 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales"; "num. 29, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su Art. N° 13. "...La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo:Inc. a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., Inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., Inc. c). **Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones**".

Que, la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 054/14** de fecha 30 de junio de 2014, **APRUEBA LA PLANIMETRIA** de la Urbanización **"FLOR MERY"** en la vía de Consolidación del Distrito Municipal N° 12 de la Ciudad de El Alto. Dispone en su Artículo Segundo, el congelamiento de lotes que no acreditan titularidad sobre los mismo, hasta la presentación de documentación de derecho propietario.

Que, la Resolución Municipal N° 624/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, aprueba la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 054/14 de fecha 30 de junio de 2014, correspondiente a la URBANIZACION "FLOR MERY".

CONSIDERANDO II.

Que, cursa Informe **GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-041/2023** de fecha 23 de agosto de 2023 elaborado por el Arq. William Abel Guarachi Tumiri **Administrador Urbano D.A.T.C.-G.A.M.E.A.**, refiere que de acuerdo a valoración técnica el presente trámite cumple con los requisitos y parámetros establecidos.

Que, Cursa Informe **CITE: INF/DATC/UAT/1327/2025** de fecha 28 de marzo de 2025 elaborado por el Arq. Ramiro Juan Quispe Quispe **Administrador Urbano U.A.T.**, refiere que: "... revisada la documentación adjunta dentro del trámite administrativo se realizó la verificación de la **Resolución Administrativa Municipal N° 054/14**, en su Artículo Segundo señala: "Se dispone congelar los Lotes que no acreditan titularidad sobre los mismos, hasta la presentación de documentos de derecho propietario, de acuerdo al siguiente detalle":

MANZANO	LOTES	SUPERFICIE M2
A	4-5-10-11-14	1324.10
B	2-11-14-15-16	1283.26
C	3-10-15	739.19
D	2-3-5-6-7-14	1615.00
E	4-14	400.00
F	1-11-14	627.50
G	3	227.50
I	2-3-13	663.75
J	1-2-3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-14	2763.75
K	1-2-3-4-5-6-7-11-12-13-14	2300.00

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



L	6-7-8-9-10-11-12	1500.00
M	4	255.00
N	3-9-10-11-12-13-14	1602.32
O	2-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14	2709.69
P	4-5-6-10-11-12-13-14	1618.45
Q	3-4-7-8	820.79
R	1-4-6-13-14	1067.96
H-1	2-5-10-11	958.68
G-1	4-5-9-10	800.00
TOTAL	104	23276.94

Que, de la revisión realizada a la documentación legal presentada, se constata Escritura Pública N° 1770/2013 de Compra Venta de un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "FLOR MERY" con Lote N° 7, Manzana "L" con una superficie de 200.00 m2 y se constata Escritura Pública N° 1771/2013 de compra venta de un Lote de terreno, ubicado en la Urbanización "FLOR MERY" con Lote N° 11, Manzana "L" con una superficie de 200.00 m2.

Que, de acuerdo con la fotostática del Folio Real con Matrícula N° 2.12.2.01.0012786 describe la ubicación dentro de la URBANIZACIÓN FLOR MERY Manzana "L" Lote N° 7 con una Superficie de 200.00 m2; de acuerdo con la fotostática del Folio Real Matrícula N° 2.12.2.01.0012787 describe la ubicación dentro de la "URBANIZACIÓN "FLOR MERY" Manzana "L", Lote N° 11 con una Superficie de 200.00 m2.

Que, de acuerdo con la inspección IN SITU realizada en fecha 10 de febrero de 2025 realizada por el Arq. Jenny E. Ulo Yapu se pudo evidenciar la ubicación correcta, misma se convalida con el plano de Lote adjunto al mismo tramite, el cual se encuentra de acuerdo con la planimetría y documentación de derecho propietario bajo el siguiente detalle:

DISTRITO MUNICIPAL	URBANIZACIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2 SEGÚN PLANIMETRÍA	SUPERFICIE M2 SEGÚN DOCUMENTACIÓN LEGAL
N° 12	FLOR MERY	L	7	200.00	200.00
N° 12	FLOR MERY	L	11	200.00	200.00

El informe concluye señalando: "...de acuerdo con la valoración técnica se concluye que el presente trámite cumple con los requisitos y parámetros establecidos de acuerdo con normativa vigente, según informes.

El pago por derecho de **DESCONGELAMIENTO DE LOTE** correspondiente de los **Lote 7 y Lote 11 de la Manzana L**, de la urbanización "**FLOR MERY**" con ambas de una superficie de **200.00 m2** cada una asciende a una suma de **136.00 Bs (CIENTO TREINTA Y SEIS con 00/100 BOLIVIANOS)**, el mismo no incluye el valor del comprobante de pago, bajo el siguiente detalle:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE SEGÚN PLANIMETRÍA	MONTO (Bs) POR DESCONGELAMIENTO	MONTO A PAGAR (Bs.) POR CONCEPTO DE DESCONGELAMIENTO
L	7	200.00	0.68	136.00
L	11	200.00	0.68	136.00
TOTAL				272.00

Los lotes de terreno objeto del trámite, fueron congelados en su momento por no acreditar derecho propietario sobre los mismos, según el artículo segundo de la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 054/14**.

Que, cursa Comprobante N° 858458 de fecha 25 de octubre de 2023 que, evidencia el pago de Bs. 274.00.- (Doscientos setenta y cuatro 00/100 bolivianos) por el concepto de Descongelamiento de Lotes.

CONSIDERANDO IV.

Que, la solicitante, acredita documentalmente la titularidad sobre el **Lote N° 7, Manzana "L"** de la Urbanización "**FLOR MERY**", a la presentación de la fotocopia validada de Escritura Pública N° 1770/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, registrado en la oficina de Derechos Reales según fotocopia validada de Folio Real N° 2.12.2.01.0012786 y sobre el **Lote N° 11, manzana "L"** de la Urbanización "**FLOR MERY**", a la presentación de la fotocopia validada de Escritura Pública N° 1771/2013 de fecha 28 de agosto de 2013 registrado en la oficina de Derechos Reales según fotocopia validada de Folio Real N° 2.12.2.01.0012787, documentos que se constituyen en elementos suficientes para desvirtuar la causal que, fundó la imposición de restricción administrativa de los **Lotes N° 7 y N° 11** ambos de la Manzana "**L**" de la Urbanización "**FLOR MERY**", establecida en el **Artículo Segundo** de la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica N° 054/14** de 30 de junio de 2014 aprobada por **Ordenanza Municipal N° 624/2014** de fecha 13 de agosto de 2014.

POR TANTO:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles
Tuazo, Casa Municipal (Jacha Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.



LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES DE ORDEN LEGAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- LEVANTAR la **RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA** de **CONGELAMIENTO DE LOS LOTES N° 7 y N° 11** ambos de la Manzana "L" de la Urbanización "FLOR MERY" ubicado en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, determinada e impuesta por el artículo **SEGUNDO** de la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica N° 054/14** de 30 de junio de 2014, y la **Resolución Municipal N.º 624/2014** de fecha 13 de agosto de 2014, de acuerdo a Informe **GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-041/2023** de fecha 23 de agosto de 2023, bajo la siguiente relación:

DISTRITO MUNICIPAL	URBANIZACIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2 SEGÚN PLANIMETRÍA	SUPERFICIE M2 SEGÚN DOCUMENTACIÓN LEGAL
N° 12	FLOR MERY	L	7	200.00	200.00
N° 12	FLOR MERY	L	11	200.00	200.00

La superficie a descongelar del Lote de Terreno N° 7 de la Manzana "L" es de 200.00 m2. y la superficie a descongelar del Lote de Terreno N° 11 de la Manzana "L" es de 200.00 m2., de acuerdo a planimetría vigente e instrumentos de aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que la presente Resolución de **DESCONGELAMIENTO DE LOS LOTES N° 7 y N° 11**, ambos de la Manzana "L" de la Urbanización "FLOR MERY" es realizada en la Vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICO. - En la Vía de Extinción por Revocación se dispone **ABROGAR** la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 027/2025** de fecha 4 de junio de 2025 y la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°033/2024** de fecha 11 de marzo de 2024, asimismo, se abroga de todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO ÚNICO. - Siendo que los Lotes de Terreno objeto de descongelamiento corresponden a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto, para efectos consiguientes.

Regístrese, hágase saber, remítase copias a: Despacho de la Alcaldesa Municipal, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales correspondientes.

UIAT/hqf.
C.c. DATC

Abg. Miguel Joaquín Paz Baza
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Víctor Víctor Ramos
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. Ernesto Machuca Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Abg. Verónica Mujica Alanoca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"